

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Cambio de Finalidad de proyecto de inversión del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el desistimiento de parte proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo los siguientes gastos:

AREA DE TURISMO Y PROMOCION DE LA CIUDAD

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Central de Viajes, S.L.	C/066591/17/23	19-12-2017	74,00	42.9222.23120
Central de Viajes, S.L.	C/066593/17/23	19-12-2017	120,00	42.9222.23020
Arturo Rodríguez Menéndez	Dieta manutención	16-12-2017	59,51	42.9222.23020
Arturo Rodríguez Menéndez	Locomoción	16-12-2017	64,60	42.9222.23120
Viajes El Corte Inglés, S.A.	00052-700700C	8-9-2017	159,01	25.4329.23110
Javier Hernández Rodríguez	Locomoción	23-6-2017	26,98	25.4329.23110
Central de Viajes, S.L.	C/066557/17/23	19-12-2017	264,00	25.4329.23120
Mabega 1973, S.L.	20172312	23-6-2017	175,51	25.4322.22111



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Respecto de las mismas, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:

1º- Se trata de gastos que contaban con consignación presupuestaria suficiente en 2017, y cuyas facturas, con fecha de emisión en dicho ejercicio, en unos casos han tenido entrada en FACE ó Registro ya en 2018, o bien, no se tramitaron en fecha con cargo al Presupuesto 2017.

Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos han sido incluidos en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

2º- Todas las facturas se encuentran debidamente conformadas.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación tanto en el ejercicio de 2017 como en el Presupuesto vigente de 2018, para hacer frente a tales gastos, con cargo a los documentos contables RC, según consta en cada expediente.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato de obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (Cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) y construcción del Mercado provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjudicar la contratación de las OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE SALAMANCA DE MÁLAGA (COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL, EXPTE. 172/17, a la entidad, Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A., CIF [REDACTED], en la cantidad de 1.062.981,66 €, más 223.226,15 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 1.286.207,81 €, correspondiendo la cantidad de 322.179,90 €, IVA incluido, a la construcción del Mercado Provisional y la cantidad de 964.027,91 €, IVA incluido, a la rehabilitación del Mercado de Salamanca, y un plazo de ejecución de 11 meses y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

10 días, de los que 60 días, se emplearán en la construcción del mercado provisional, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Mundo Acorde S.L., para la celebración del Festival “Coca Cola Music Experience on the Beach”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar el texto del mencionado Convenio.

-Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud la competencia para la firma del mencionado Convenio”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de las actividades programadas para la celebración de las XIII Fiestas Marineras en honor a la Virgen del Carmen en el Distrito 7 Carretera de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la celebración de las actividades programadas para la celebración de las XIII Fiestas Marineras de la Virgen del Carmen de Huelin en los lugares, días y horarios que se relacionan, dado el interés social, cultural y tradicional de estas Fiestas Marineras de Carretera de Cádiz, en los términos y con el alcance siguientes:*

LUGAR: Playa de San Andrés.

ACTIVIDAD: Bailes y música.

HORARIO: De 20:00 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Del 14 al 22 de julio de 2018.

LUGAR: Escenario en Parque de Huelin.

ACTIVIDAD: Actuaciones de agrupaciones de baile y música.

HORARIO: De 12:00 a 14:00 horas y de 20:00 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 18, 19 y 20 de julio de 2018.

LUGAR: Parque de Huelin.

ACTIVIDAD: Orquesta de música y fiesta infantil en escenario.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

HORARIO: De 19:00 a 02:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Sábado 21 de julio de 2018.

LUGAR: Escenario en Parque de Huelin.

ACTIVIDAD: Música en escenario.

HORARIO: De 21:00 a 24:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Domingo 22 de julio de 2018.

LUGAR: Parque de Huelin.

ACTIVIDAD: Mercadillo Medieval, gastronómico y Atracciones Infantiles.

HORARIO: De 12:00 a 01:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2018.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización del evento cultural para el que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *En los casos en que se requiera una conciliación de los intereses (ciudadanos, comerciantes y feriantes) se recomienda no superar el nivel sonoro de 95 dBA.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad “Milonga Popular” Festival Tango Málaga 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la actividad “MILONGA POPULAR” Festival TANGO MALAGA 2018, habida cuenta la consideración de acontecimiento de interés social, cultural y económico para la ciudad de Málaga, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Plaza Gerónimo Cuervo (delante de las puertas de la fachada principal del Teatro Cervantes).


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACTIVIDAD: Baile con música de equipo de sonido de 400 vatios.

HORARIO: De 12:00 a 13:30 horas (90 minutos de duración).

PERIODO TEMPORAL: 15 de julio de 2018.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Teatro Cervantes, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Flamenco de Andalucía, para la organización del evento “IV Seminario Internacional de Flamenco Ciudad de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“• Aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Escuela de Flamenco de Andalucía.

• Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta relativa al nombramiento del Delegado de Protección de Datos para toda la organización municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la propuesta de nombramiento de un único Delegado de Protección de Datos para toda la organización municipal.*

SEGUNDO.- *Que la designación recaiga en la Técnica de Sistemas Grupo A y empleada del CEMI, D^a María José Gordo Chacón, para el desempeño de las funciones de Delegado de Protección de Datos previstas en el artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Organización Municipal”.*

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas” para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas” para el año 2018.

2.- La publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad, para la inmediata apertura del plazo de admisión de solicitudes, al objeto de resolver la misma con anterioridad a la finalización del presente año”.

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la Escuela de Ciudadanía y Convivencia del año 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva para la Escuela de Ciudadanía y Convivencia del año 2018”.

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Plaza Jesús “El Rico”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Plaza Jesús “El Rico” promovido de oficio, de acuerdo con la documentación técnica fechada marzo de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de junio de 2018 e informe del Servicio de Conservación y Arqueología de 18 de abril de 2018, y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

TERCERO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:

a) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

CUARTO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de fincas que conforman el ámbito por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

QUINTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 2. A la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 3. Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito Centro.”*

PUNTO Nº 13.- Propuesta de estimación parcial de alegaciones y aprobación provisional de proyecto del Plan Especial para la instalación de Suministro de Carburantes en parcela comercial sita en Carretera de Coín nº 54.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar los informes municipales, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fechas 21-5-2018 y 15-6-2018, respectivamente, que proponen la estimación parcial de las alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial adoptado en el presente procedimiento, referentes a las cuestiones técnicas sobre anchura de accesos de la parcela, distancias de bocas de descarga y a las suspensiones solicitadas por Agavecar, ya adoptadas por esta Gerencia (alegaciones QUINTA y SEXTA de su escrito), proponiendo la desestimación del resto de alegaciones presentadas por Agavecar y por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga, y la adopción de acuerdo de aprobación provisional en los términos que siguen, por los fundamentos vertidos en dichos informes.*

SEGUNDO.- *Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Especial promovido por D. Jorge Luis Martínez Barrientos e/r de Costa Fortuny Develar VRA SL, para implantar una Instalación de Suministro de Carburantes como equipamiento de dos edificaciones sin actividad actual destinadas a venta y almacén de accesorios y repuestos para automóviles en parcela comercial sita en Ctra. de Coín, nº 54, con sujeción al Documento Refundido de Plan Especial, Anexo de Servidumbres*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Aeronáuticas y Resumen Ejecutivo fechados en septiembre de 2017, presentados con fecha 4-10-2017, que, al encontrarse entre los establecimientos y zonas previstos en el art. 3 del RD-Ley 6/2000, para los que el art. 43.2 de la Ley del Sector de Hidrocarburos declara su compatibilidad con la actividad de dicha instalación sin precisar de suelo calificado para dicha actividad, es admisible en la citada parcela comercial sin modificar la calificación urbanística de ésta, no resultando exigible convenio de reversión de plusvalías derivadas de la modificación de la calificación urbanística del suelo, todo ello en base a los citados informes técnico y jurídico favorables de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 21-5-2018 y 15-6-2018, respectivamente, y conforme a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- *Remitir la documentación aprobada provisionalmente a la Dirección General de Aviación Civil, a fin de que, en el plazo de un mes, según establece la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, se emita informe de verificación del emitido con fecha 30-11-2016 conforme a lo previsto en la DA 2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril.*

CUARTO.- *Significar expresamente a la promotora que la Calificación Ambiental municipal a la que se sujeta la actividad de suministro de combustibles, que ha de incorporar los resultados de la Evaluación de Impacto en la Salud de la actividad, obra y su proyecto, en el procedimiento que tramite la Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruidos de este Ayuntamiento, deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras, entre cuya documentación habrá de justificarse, además, el cumplimiento de las condiciones constructivas, de seguridad y el resto de prescripciones aplicables a las obras.*

QUINTO.- *Significar que, hasta tanto se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico que el art. 43 de la LSH prevé que coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas, en base a un proyecto único y ante una única instancia, la documentación a presentar ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad, deberá justificar las condiciones técnicas previstas en el RD 706/2017, de 7 julio (BOE de 2-8-2017), por el que se aprueba la “Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas” y demás prescripciones de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.

SEXTO.- *Se significa, en relación con posibles modificaciones del esquema de implantación presentado, que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos fijados en este Plan Especial, no se precisará, en principio, su modificación, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá tramitarse la modificación necesaria.*

SEPTIMO. - *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *En unión de los citados informes técnico y jurídico de fechas 21-5-2018 y 15-6-2018, a la mercantil promotora, Costa Fortuny Develar VRA SL, a la mercantil titular de la parcela SANPALOP S.L, y a las entidades alegantes, la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles y la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio.*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras y al Servicio de Infracciones, ambos, del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, en el que Agavecar se ha personado en el expte. IF-PR-A1 6/2017.*
3. *Junta Municipal de Distrito nº 8, Churriana”.*

PUNTO Nº 14.- Propuesta de estimación de recurso de reposición y modificación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el Mantenimiento del Taxi Accesible por el servicio social que prestan, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *La estimación del recurso de reposición interpuesto por la Asociación Malagueña del Taxi Accesible (AMATA).*

SEGUNDO: *La modificación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones para el Mantenimiento del Taxi Accesible por el servicio social que prestan, aprobado en Junta de Gobierno Local el 25 de mayo de 2018.*

TERCERO: *La publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-1.- Propuesta relativa a la revisión del aviso legal en web's del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Revisión del Aviso Legal en Web's del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Organización Municipal”.

PUNTO N° U-2.- Propuesta relativa a la aprobación de la revisión de la política de privacidad del Ayuntamiento de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Revisión de la Política de Privacidad del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Organización Municipal”.

PUNTO N° U-3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del acuerdo de cesión gratuita temporal de la Colección de Arte Carmen Riera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del último Acuerdo de prórroga de cesión gratuita y temporal de la colección de arte “Carmen Riera” hasta el 29 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente para la firman del referido acuerdo de prórroga”.